

- (1) Disposiciones generales**
- a) Las Condiciones Generales de Compra se aplicarán a todas las compras y entregas por parte de los vendedores o distribuidores (en lo sucesivo, el «Vendedor»), siempre y cuando las partes contractuales no hayan acordado algo diferente expresamente y por escrito.
 - b) Solo serán válidas unas condiciones distintas en caso de que nosotros las hayamos confirmado por escrito. Este punto se aplicará también a condiciones de venta impresas que no se correspondan con nuestras Condiciones Generales de Compra.
 - c) Solo serán vinculantes los pedidos y encargos expedidos por escrito y rubricados con los datos oficiales de la empresa. Esto también se aplicará a los pedidos adicionales y a las modificaciones de los pedidos y encargos ya expedidos.
 - d) Cualesquiera disposiciones accesorias, modificaciones de las presentes condiciones, adiciones, renunciadas a las presentes condiciones, así como acuerdos y declaraciones, requieren la forma escrita para ser válidas. Esto se aplicará también a la renuncia del requisito de la forma escrita.
 - e) En caso de que alguna de las disposiciones de estas Condiciones Generales de Compra u otras disposiciones contractuales resulten ser no válidas, ese hecho no afectará a la validez del contrato o las presentes Condiciones. La disposición no válida será sustituida automáticamente por otra disposición válida que se corresponda en la medida de lo posible con el objeto contractual en los sentidos jurídico y económico.
- (2) Lugar de cumplimiento / Tribunales competentes**
- a) El lugar de cumplimiento de las entregas y los pagos será la sede del Comprador, incluso cuando la entrega de la mercancía, previo acuerdo, se produzca en otro lugar.
 - b) Los únicos tribunales competentes serán los de Graz. Sin embargo, nos reservamos el derecho a ejercer nuestros derechos judiciales en la jurisdicción competente del Vendedor.
 - c) El único derecho aplicable será el austriaco. Se excluye la aplicación del Derecho Mercantil de las Naciones Unidas.
- (3) Garantía / Compensación por daños y perjuicios**
- a) El Vendedor asume la garantía de que su entrega de bienes o prestación de servicios tendrán las características acordadas o habituales en ellos, se corresponderán con las normativas vigentes y el estado actual de la tecnología, así como con las especificaciones y normas aplicables y los modelos en que se basan, incluso en caso de que los productos entregados o partes de los mismos no hayan sido fabricados por el Vendedor.
 - b) El Vendedor se compromete a una garantía de 2 años desde la entrega no contestada de la mercancía o desde la finalización no contestada del servicio.
 - c) En caso de ejecución de la garantía, tenemos derecho a elegir entre una entrega sustitutoria, una mejora, una reducción de precio, una subsanación de los vicios a cuenta del Vendedor o de terceras partes o, en caso de vicios menores, una modificación del contrato. En caso de subsanación de vicios por parte del Vendedor, el plazo de la nueva garantía sobre vicios potenciales de la entrega o el servicio sustitutorios comienza después de la aceptación de la mejora por nuestra parte.
 - d) En caso de vicios evidentes, el aviso sobre los vicios podrá notificarse en un plazo de hasta seis semanas después de la entrega; en caso de vicios ocultos, hasta seis semanas después de su descubrimiento. En caso de que los productos entregados se almacenen empaquetados hasta su uso o elaboración como práctica habitual, los posibles vicios se considerarán ocultos hasta que se constaten tras su desempaqueado o elaboración.
 - e) El contratista se hará responsable de todos los daños que puedan causar las entregas o servicios defectuosos o atrasados, siempre y cuando sean achacables a él o a los subcontratistas involucrados en la ejecución del encargo.
- (4) Plazos / Retrasos**
- a) Nosotros nos encargaremos de fijar un plazo de entrega concreto. En caso de que la entrega no se produzca dentro del plazo o sea incompleta, podremos ejercer nuestros derechos legales sin que sea necesario establecer una prolongación del plazo.

- b) En caso de que el Vendedor prevea un retraso en la entrega, deberá comunicárnoslo por escrito inmediatamente después de conocer el retraso, indicando los motivos del mismo y su duración estimada. En ese caso, si no ejercemos el derecho conforme a lo estipulado al punto que antecede y, si habiéndose fijado una prolongación del plazo ajustada a la legalidad, la entrega no se produce, podremos rescindir el contrato y realizar una compra sustitutoria a cuenta del Vendedor. En caso de retraso en la entrega por motivos de fuerza mayor, podremos rescindir el contrato total o parcialmente o exigir su cumplimiento en un plazo prolongado sin que el Vendedor pueda hacer reclamación alguna al respecto.
- c) Las reclamaciones de compensaciones por daños y perjuicios por retrasos en las entregas o por entregas inexistentes podrán hacerse efectivas una vez se haya producido el daño en todos los casos.

(5) Pagos

- a) Realizaremos los pagos, una vez recibidas las facturas válidas y siempre y cuando no se haya acordado algo distinto, en el plazo de 30 días tras la recepción de los productos/facturas con un descuento del 3 %, o del importe neto en un plazo de 60 días.
- b) El Vendedor declara su conformidad con la compensación de reclamaciones u obligaciones de cualquier tipo.
- c) Las entregas o servicios defectuosos del Vendedor nos otorgan el derecho a retener el pago del precio acordado hasta la subsanación de los vicios o hasta la entrega del producto/servicio sustitutorio.

**(6) Plazos de entrega /
Transmisión del riesgo**

- a) Serán válidos los horarios de recepción de mercancías de la sede comercial correspondiente. Las entregas fuera de esos horarios requieren un consentimiento expreso por nuestra parte.
- b) Hasta que se produzca la entrega física, la cual se confirmará por medio de los documentos de aceptación firmados por nosotros, el Vendedor asumirá cualquier riesgo.

**(7) Limitación de la
responsabilidad**

- a) El Vendedor se compromete a tratar con total confidencialidad todos los datos e informaciones que pongamos a su disposición en el transcurso de nuestra relación comercial. Esta obligación también será válida para todos los empleados y subcontratistas del Vendedor. Dicha obligación seguirá estando vigente tras la finalización de la relación comercial.
- b) Los bocetos, modelos, plantillas, muestras y otros objetos que pongamos a disposición para la ejecución del contrato seguirán siendo de nuestra propiedad. El encargado de la entrega se hará responsable de las pérdidas, daños o usos inapropiados (por ejemplo: entrega posterior a personas no autorizadas) hasta que se produzca una devolución completa de dichos objetos. Una vez finalizado el contrato, estos objetos se devolverán sin que sea necesario reclamarlos.